



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º. 1148

Tipo de proceso: ejecutivo promovido por Ana Elvia Murillo Murillo contra Gustavo Adolfo Vélez Román.

Radicación n.º 76-834-40-03-006-2011-00069-00

Tuluá Valle, octubre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del término concedido a las partes para que aportaran los documentos necesarios que permitieran la identificación las medidas cautelares decretadas al interior del juicio de la referencia, se recibió memorial en el que consta que se decretó el embargo y retención del dinero que el ejecutado Gustavo Adolfo Vélez Román tuviera en la cuenta de ahorros abierta en el Banco de Occidente.

Como el proceso se encuentra terminado por pago total y no se recibió en el correo institucional información respecto a que los bienes aquí embargados estuvieren sido perseguidos en otro proceso, el juzgado levantará la medida cautelar previamente identificada.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la medida cautelar decretada al interior de este proceso, relativa al embargo y retención del dinero que Gustavo Adolfo Vélez Román tuviere en la cuenta de ahorros n.º 037850732 del Banco de Occidente; cautela comunicada a través de oficio n.º 0938 del 22 de junio de 2010.

SEGUNDO: Por secretaría **LIBRAR** el oficio informando sobre el oficio aquí dispuesto.

TERCERO: Corresponde a la parte interesada radicar el oficio ante la entidad destinataria, para lo que empleará el archivo digital en formato PDF correspondiente y no la impresión del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

@

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfde750bdecbded17abafe25525b4d927c2570b92c978eb5734961310a6ebcd1

Documento generado en 05/10/2021 11:47:47 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>